

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 5 de Abril y 6 de Agosto de 1839.)

SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- Primera. Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros o Ilmos. Sres. Directores generales de la Administración pública.
- Segunda. Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la corporación ó dependencia de la Administración civil de donde proceda.
- Tercera. Órdenes y disposiciones de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado, y demas dependencias de la Administración económica provincial.

Cuarta. Órdenes y disposiciones del Excmo. Sr. Capitan general de distrito, Gobernador militar, Ilmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demas autoridades militares y judiciales de la provincia.

Quinta. Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad ó corporación de que procedan.

SECCION PRIMERA. PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y AA. RR. continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA. GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, con fecha 28 de Agosto próximo pasado se sirvió comunicarme la Real orden siguiente:

«La Ley de 30 de Junio último, que concede á los Diputados provinciales la facultad de renunciar á estos cargos, está dando origen en la práctica á soluciones, que si en el fondo guardan armonía, no obedecen sin embargo, en su forma á un principio comun, ni menos se ajustan á una regla de interpretacion constante y uniforme. Así sucede que mientras unos Gobernadores, se han creído autorizados para admitir por si mismos aquellas renunciaciones, otros las someten á la resolución de las Diputaciones y algunos las elevan al Gobierno. No sorprende á este tal diversidad de pareceres al apreciar el modo y forma en que han de resolverse las renunciaciones presentadas al amparo de aquella Ley. Como el cargo era obligatorio, la de 25 de Setiembre de 1863, que así lo establecía, no pudo preveer este caso: pero como quiera que por la misma compete

á las Diputaciones, salvo los recursos dealzada allí previstos, conocer y resolver sobre la validez ó nulidad de las elecciones é igualmente sobre la aptitud legal de los elegidos; por analogía é interpretando recta y fielmente el espíritu y letra de esta Ley, á las Diputaciones corresponde ahora conocer acerca de las renunciaciones de que queda hecho mérito. En su vista S. M. la Reina (q. D. g.) se ha dignado resolver: 1.º Que dichas renunciaciones sean presentadas ante la autoridad de V. S. 2.º Que V. S. someta á la resolución de la Diputación, en la primer sesion que celebre, las que se le hayan presentado, ó en lo sucesivo se presentaren en el Gobierno. 3.º Que los recursos que contra sus resoluciones se intenten por parte de los interesados sigan los trámites marcados en el artículo 53 de la mencionada Ley de 25 de Setiembre de 1863. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y fines consiguientes.»

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín Oficial de esta provincia para su debida publicidad. Segovia 7 de Setiembre de 1865. —El Gobernador, Alejandro Marquina.

Con aprobacion de este Gobierno y previo el expediente instruido al efecto, se ha constituido en Navalmanzano que consta de 349 vecinos, un partido de Médico-cirujano titular de 3.ª clas. de conformidad con el Reglamento de 9 de Noviembre último. La dotacion ó sueldo fijo que corresponde á dicha plaza es la de 200 escudos ó sean 2000 rs. anuales consignados en el presupuesto municipal, estando obligado el profesor que la obtenga á visitar á 70 familias clasificadas para el objeto como pobres por el Ayuntamiento. Además percibirá el facultativo por

iguales y como retribucion por la asistencia de las familias acomodadas lo que convencionalmente convenga con ellas. Las solicitudes de los aspirantes se dirigirán al Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento en el término de 30 dias á contar desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial y Gaceta de Madrid.

Segovia 6 de Setiembre de 1865. —El Gobernador, Alejandro Marquina.

VIGILANCIA.

En el término de Blascoeles, provincia de Avila han sido robadas seis caballerías mayores, cuyas señas se espresan á continuacion:

En su consecuencia encargo á los Alcaldes, Guardia Civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca de dichos animales y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, remitiendo á estas y aquellos á disposicion del Gobernador de la provincia de Avila.

Segovia 6 de Setiembre de 1865. —El Gobernador, Alejandro Marquina.

Señas de las caballerías robadas en el término de Blascoeles.

Una yegua, pelo de rata, cerrada, marca S. en la nalga derecha, una estrella en la frente, herrada de los cuatro extremos, una rozadura de la collera en el pescuezo, seis cuartas y media y dos dedos de alzada.

Un caballo pelo negro, con una nube en cada ojo, herrado de las manos, seis cuartas y media y dos dedos de alzada.

Una yegua pelicava, cerrada, seis cuartas y media de alzada, un bulto pequeño en el lomo, herrada de los cuatro extremos.

Otra de tres años, pelo negro y algunos blancos, una estrella pequeña en la frente, herrada de los cuatro extremos.

Otra de año y medio, pelo de rata, y una estrella pequeña en la frente.

Un caballo pelo rojo, calzado de las patas, herrado de los cuatro extremos, una rozadura en el costillar derecho de seis cuartas y media de alzada.

SECCION QUINTA.

Intendencia de ejército del distrito de Castilla la Nueva.

Debiendo procederse á contratar en pública subasta el suministro de provisiones á precio fijo para los hombres y caballos del ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en Segovia, Toledo y Torrelaguna por término de un año, y á contar desde 1.º de Octubre próximo, se anuncia al público que el referido acto tendrá lugar simultáneamente en esta Intendencia y Comisarias de Guerra de cada uno de los puntos citados, en los dias y horas y con sujecion á los precios límites, modelo de proposicion y cantidades que para garantizarlas á continuacion se insertan.

La subasta se verificará con arreglo á lo que para estos casos está prevenido en instruccion y órdenes vigentes, y los que deseen tomar parte en ella podrán ver el pliego general de condiciones que se hallará de manifiesto en las expresadas Intendencia y Comisarias de Guerra.

Madrid 4 de Setiembre de 1865. —El Comisario de Guerra Secretario, Nicolás de la Cuesta.

Nota de los dias y horas en que han de celebrarse las subastas, puntos en

que ha de contratarse el suministro, precios límites de las raciones de pan, de los quintales métricos de cebada y paja, y del valor de las cartas de pago de la Caja general de Depósitos que han de acompañarse á la proposición.

se en la compra de dicho grano. Segovia 6 de Setiembre de 1865. = Nicasio Guereña.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El día 6 de Octubre próximo de doce á una de su tarde se subastarán en la Casa Consistorial de Pinarejos los productos de sus montes, á saber:

Primer lote.
1000 pinos tortuosos é inmaderables en su mayor parte, tasados en 150 escudos.

Segundo lote.
1000 pinos de la misma clase que el anterior lote en 150 escudos.

Tercer lote.
13 piezas de pinos caídos por los vientos y que se hallan depositadas en 13 escudos.
5 id. decomisados 5 escudos.
6 Cábridos id. id. en 2 escudos, 400 milésimas.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 23 de Agosto de 1865. = Por orden del Ingeniero Gefe, el auxiliar del primer departamento, Antonio Pedrera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El día 6 de Octubre próximo, de doce á una de su tarde, se subastarán en la casa Consistorial del pueblo de Zarzuela del Pinar, los productos de sus montes á saber, cuyos pinos se hallan señalados con el marco Real.

Primer lote.
2283 pinos procedentes de la antigua pegería tasados en 456 escudos 600 milésimas.

Segundo lote.
2941 pinos procedentes así bien de los de la antigua pegería, comprendiéndose en estos, cuatro pinos, que se hallan depositados por aprehensiones hechas por los guardas, tasados en 388 escudos, 200 milésimas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 23 de Agosto de 1865. = P. O. del Ingeniero Gefe, el Auxiliar del primer departamento, Antonio Pedrera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El día 6 de Octubre próximo, de doce á una de su tarde se subastarán en la

Casa Consistorial de Fuentepelayo, los productos de sus montes á saber:
9 Trozos de pinos caídos por los vientos que se hallan depositados en la casa de Ayuntamiento en 5 escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 23 de Agosto de 1865. = P. O. del Ingeniero Gefe, el Auxiliar de primer Departamento, Antonio Pedrera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El día 6 de Octubre próximo, de doce á una de su tarde se subastarán en la Casa Consistorial del pueblo de Agrados productos de sus montes á saber, cuyos pinos se hallan señalados con el Marco Real.

38 Grueso de media vara en 304 escudos.
28 id. de pie y cuarto en 168 escudos.
26 id. de terciá en 144 escudos.
34 id. de sesma en 68 escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 23 de Agosto de 1865. = P. O. del Ingeniero Gefe, el Auxiliar del primer Departamento, Antonio Pedrera.

Cuerpo de Ingenieros de Montes. — Distrito de Segovia.

El día 6 de Octubre próximo de 12 á una de su tarde, se subastarán en la Casa Consistorial de Torrecilla del Pinar, los productos de sus montes á saber, cuyos pinos se hallan señalados con el marco Real.

76 del Grueso de media vara, tasados en 760 escudos.

29 id. de pie y cuarto en 232 escudos.

5 id. de terciá en 50 escudos.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento de dicho pueblo. Segovia 23 de Agosto de 1865. = P. O. del Ingeniero Gefe, el Auxiliar del primer Departamento Antonio Pedrera.

Escuela Profesional de Náutica de la Coruña.

La matrícula para la enseñanza de la Escuela profesional de Náutica de esta ciudad se hallará abierta en la casa consular de la misma desde 15 de Setiembre hasta el 30 inclusive del mismo en que se cerrará definitivamente.

Para ingresar en esta Escuela es necesario sufrir un examen de todas las materias que comprende la instrucción primaria completa elemental, y presentar la solicitud de matrícula acompañada de la fé de bautismo legalizada que acredite haber cumplido 14 años

de edad y no pasar de 18, y de una papeleta donde consten los nombres y apellidos paterno y materno, pueblo y naturaleza, provincia á que pertenezca y edad del aspirante firmada por sus padres ó tutores, ó en su defecto por persona domiciliada en esta ciudad, satisfaciendo desde luego el primero de los dos plazos de matrícula, esto es, 50 rs. en papel de la misma.

Los estudios para pilotos de la marina mercante que se dan en esta Escuela profesional de Náutica abrazan tres años, y en ellos se enseñan las asignaturas siguientes: en el 1.º aritmética y álgebra, geografía y dibujo lineal; en el 2.º geometría en la parte más esencial para la carrera de Náutica, las dos trigonometrías y algo de curvas con ejercicios sobre el cálculo de logaritmos y manejo de las tablas, complemento de la geografía política, particularmente la de España, astronomía ó cosmografía y dibujo geográfico; en el 3.º física, particularmente en la parte meteorológica, curso especial de Náutica, pilotaje, maniobras y dibujo hidrográfico. Coruña 1.º de Setiembre de 1865. = Por disposición del señor Director. El Secretario, Tomás Gimenez Coronado.

ANUNCIOS PARTICULARES.

En el día 30 del corriente mes de Setiembre á las once de su mañana y ante el Notario con residencia en Talavera de la Reina, Don Antonio García Argüelles, se celebrará subasta pública pero extrajudicial, para el arriendo de yerbas en la próxima invernada de los seis quintos de que se compone la Dehesa de Salinas, sita en término del lugar de Pepino, partido judicial de Talavera de la Reina, provincia de Toledo, de la propiedad de la Excm. Sra Condesa de Bornos y de Murillo, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el despacho de dicho notario.

En la librería de Alba, Plaza mayor, se hallan de venta los modelos para los padrones del recuento general de la ganadería que debe tener lugar el día 24 del actual.

SEGOVIA: IMP. DE D. J. DE ALBA.

Modelo de proposición

D. N. vecino de que habita en enterado del anuncio y pliego de condiciones formados por la Intendencia militar de este distrito para contratar el suministro de provisiones á las fuerzas del ejército y Guardia civil en (tal punto), se comprometo á verificarlo por milésimas racion de pan, escudos y milésimas quintal métrico de cebada, y escudos y milésimas quintal métrico de paja.

Y para que sea válida esta proposición acompaña carta de pago que justifica haber depositado en la Caja general ó sus sucursales la cantidad de escudos.

(Fecha y firma del proponente.)

Administración principal de Propiedades y derechos del estado de la provincia de Segovia.

En virtud á lo dispuesto por la Direccion general del ramo, se procede por esta Administración á la venta á panera abierta de ochocientos noventa y nueve fanegas, nueve celemines, tres cuartillos de cebada existentes en las del Estado de esta Capital, procedentes de la cosecha del año anterior; cuya venta se verificará con arreglo á los precios que rijan en la plaza de la misma.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, para que llegue á conocimiento de todos aquellos que quisieran interesar